

FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANÍAS

Periodo octubre - diciembre 2018

Conforme lo estipula el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 36 son obligaciones y atribuciones de la comisión de artesanías:

- I. Proponer la política en materia de promoción de la actividad artesanal en el municipio.
- II. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización.

Me presenté con los directores que estarán al cargo de esta área, le comenté la iniciativa de tener una base de datos con toda la información de los artesanos Grullenses, así como apoyarlos a sacar su credencial ya que con ella pueden acceder a apoyos del gobierno estatal, también se propuso se les dejar un buen espacio para que en las fiestas de enero ellos tuvieran su lugar y pudieran vender y dar a conocer su producto.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área.



ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA